

# Resolución Administrativa Regional

N° 401-2022-ORA/GR.MOQ

Fecha: 28 de Setiembre del 2022

## VISTO:

El Informe N° 1734-2022-GRM/ORA-OLSG emitido por la Oficina de Logística y Servicios Generales, Informe N° 292-2022-GRM/OLSG-AG-JMCB, Informe N° 064-2022/GRRNGMA/SGRDSCDN-JJRH, Informe N° 281-2022-GRM/OLSG-AG-JMCB, con proveído favorable de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 309-2022-ORA/GR.MOQ., de fecha 21 de julio del 2022, se Resuelve: **ACEPTAR LA DONACION** efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a favor del Gobierno Regional Moquegua, consistente en 18 artículos, con un peso de 2,776.25200 kg., los cuales se detallan en el Acta de Entrega 163312022-000023 de fecha 16 de junio del 2022, y en el Anexo N° 01, el cual se adjunta a la presente Resolución, por la suma total de S/. 227,252.29 soles; (...);

Que, a través del Informe N° 281-2022-GRM/OLSG-AG-JMCB de fecha 22 de agosto del 2022, la CPC. Juana Milagros Cuarite Bautista – (e) del Area de Almacén General del Gobierno Regional de Moquegua, comunica que la Oficina Regional de Administración alcanza el acto administrativo que aprueba mediante Resolución Administrativa Regional N° 309-2022-ORA/GR.MOQ, donación efectuada por la SUNAT a favor del Gobierno Regional de Moquegua y que de acuerdo a lo revisado, se encontró una diferencia en el valor total de los bienes; por lo que, solicita que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente subsane las observaciones vertidas en la Carta N° 29-2022-GRM/TCP;

Que, con Informe N° 064-2022/GRRNGMA/SGRDSCDN-JJRH de fecha 31 de agosto del 2022, el Sr. Javier Jorge Ramos Humire – (e) del Almacén Regional de Bienes de Ayuda Humanitaria, emite opinión y solicita modificar la diferencia de 0.01 céntimos en el valor total para incorporación de donación de mercancías provenientes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, así como el Anexo N° 01 en lo que se indica en el rubro 12 y 13 de los bienes señalados en el mismo;

Que, a través del Informe N° 292-2022-GRM/OLSG-AG-JMCB de fecha 02 de setiembre del 2022, la CPC. Juana Milagros Cuarite Bautista – (e) del Area de Almacén General del Gobierno Regional de Moquegua, indica sobre la modificación diferencial de valor para incorporación de donación, y que para que, el Area de Almacén pueda realizar la operación de la generación de la Nota de Entrada al Almacén, revisa el Expediente remitido, y es ahí que se observa la diferencia en los montos remitidos y aprobados mediante Resolución Administrativa Regional N° 309-2022-ORA/GR.MOQ, siendo la diferencia de S/. 0.01 céntimo; por lo que, se solicita la rectificación de la Resolución antes señalada;

Que, mediante Informe N° 1734-2022-GRM/ORA-OLSG de fecha 07 de setiembre del 2022, la Oficina de Logística y Servicios Generales, con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicitan se rectifique el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa Regional N° 309-2022-ORA/GR.MOQ de fecha 21 de julio del 2022 y en el Anexo N° 01, referente a la diferencia de 0.01 céntimo en el valor total de los bienes, para la incorporación de donación de mercancías provenientes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a favor del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el Artículo 212° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Numeral 212.1, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Jefe de la Oficina Regional de Administración mediante la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, y visaciones respectivas;



# Resolución Administrativa Regional

N° 401-2022-ORA/GR.MOQ

Fecha: 28 de Setiembre del 2022

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa Regional N° 309-2022-ORA/GR.MOQ., de fecha 21 de julio del 2022 y en el Anexo N° 01 de la misma, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, incorporando lo siguiente, según detalle:

DICE:

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACION**, efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a favor del Gobierno Regional Moquegua, consistente en 18 artículos, con un peso de 2,776.25200 kg., los cuales se detallan en el Acta de Entrega 163312022-000023 de fecha 16 de junio del 2022, y en el Anexo N° 01, el cual se adjunta a la presente Resolución, por la suma total de S/. 227,252.29 soles; (...)

EN EL ANEXO N° 01 DE LA R.A.R. N° 309-2022-ORA/GR.MOQ:

- Valor total convertido en soles S/. 227,252.29 soles
- En el N° de Orden 12 – 0000000050932 – POLO MANGA CORTA PRODUCIDO EN ITALIA, M/ ARMANI EXCHANJE, UNIDAD DE MEDIDA indica: 2U
- En el N° de Orden 13 – 0000000335231 – CALCETINES PARA CABALLERO: RICHATEX, DIF. COLORES RF RI-HM1 HECHO EN CHINA, UNIDAD DE MEDIDA, indica: U

(...)

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACION**, efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a favor del Gobierno Regional Moquegua, consistente en 18 artículos, con un peso de 2,776.25200 kg., los cuales se detallan en el Acta de Entrega 163312022-000023 de fecha 16 de junio del 2022, y en el Anexo N° 01, el cual se adjunta a la presente Resolución, por la suma total de S/. 227,252.28 soles; (...)

(...)

EN EL ANEXO N° 01 DE LA R.A.R. N° 309-2022-ORA/GR.MOQ:

- Valor total convertido en soles S/. 227,252.28 soles
- En el N° de Orden 12 – 0000000050932 – POLO MANGA CORTA PRODUCIDO EN ITALIA, M/ ARMANI EXCHANJE, UNIDAD DE MEDIDA: U (según Acta de Entrega 163312022-000023 de fecha 16 de junio del 2022).
- En el N° de Orden 13 – 0000000335231 – CALCETINES PARA CABALLERO MARCA: RICHATEX, DIF. COLORES RF RI-HM1 HECHO EN CHINA, UNIDAD DE MEDIDA: 2U (según Acta de Entrega 163312022-000023 de fecha 16 de junio del 2022).

(...)

# Resolución Administrativa Regional

N° 401-2022-ORA/GR.MOQ

Fecha: 28 de Setiembre del 2022

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR** la eficacia de los demás extremos de la Resolución Administrativa Regional N° 309-2022-ORA/GR.MOQ., de fecha 21 de julio del 2022.

**ARTICULO TERCERO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Servicios Generales, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Mgr. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN